



DECRETO ALCALDICIO N° 420
RECTIFICA CONTRATO COMODATO QUE
INDICA.
REQUINOA, 12 FEB 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 587 de fecha 08.03.2018 que aprueba Contrato de Comodato de fecha 07.03.2018 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la organización comunitaria funcional denominada, "**Comunidad Abcordis**", Personalidad Jurídica N° 526 del Registro de Organizaciones Comunitarias Funcionales de la comuna de Requinoa, inmueble de propiedad municipal que figura inscrito a fojas 5 N° 5 N° 5, correspondiente al Registro de Propiedad Año 2018, del Conservador de Bienes Raíces de Rengo, individualizada como Lote destinado a Equipamiento, de una superficie aproximada de 530,10 metros cuadrados, el cual se entrega por el período de 10 años, a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que autorice el presente contrato.

El Decreto Alcaldicio N° 587 de fecha 08.03.2021 que aprueba, Anexo de Contrato de Comodato de fecha 15.03.2018 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la organización comunitaria funcional denominada, "**Comunidad Abcordis**", Personalidad Jurídica N° 526 del Registro de Organizaciones Comunitarias Funcionales de la comuna de Requinoa, **rectificando que**, el inmueble de propiedad municipal que figura inscrito a fojas 5 N° 6 N° 5, correspondiente al Registro de Propiedad Año 2018, del Conservador de Bienes Raíces de Rengo, individualizada como Lote destinado a Equipamiento, de una superficie aproximada de 530,10 metros cuadrados, el cual se entrega por el período de 10 años, a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que autorice el presente contrato.

Modifica Decreto Alcaldicio N° 587 de fecha 08.03.2018, en lo siguiente

Debe decir : "el inmueble de propiedad municipal que figura inscrito a fojas 5 N° 6 N° 5, correspondiente al Registro de Propiedad Año 2018, del Conservador de Bienes Raíces de Rengo..."

El Memo N° 334 de fecha 02.12.2020 del Director Jurídico, mediante el cual remite Anexo Contrato de Comodato de fecha 02.12.2020, rectificando los errores evidenciados en Contrato de Comodato de fecha 07.03.2018.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006 y sus posteriores modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos, Art. N° 62 Aclaración de Actos.

DECRETO:

APRUEBASE Anexo de Contrato de Comodato de fecha 02.12.2020 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la organización comunitaria funcional denominada, "**Comunidad Abcordis**", Personalidad Jurídica N° 526 del Registro de Organizaciones Comunitarias Funcionales de la comuna de Requinoa, **rectificando que el Artículo Primero en lo que sigue**

"Que el comodatario ha solicitado un inmueble de propiedad municipal, que figura inscrito a fojas 5 N° 6 N° 5, correspondiente al Registro de Propiedad Año 2018, del Conservador de Bienes Raíces de Rengo, individualizada como Lote destinado a Equipamiento, de una superficie aproximada de 187,25 metros cuadrados, cuyos deslindes particulares son: Norte en 16,55 metros con Prolongación camino Agrona definido en Plano Regulador; Sur, en 15,04 metros con lote 26; Oeste, en 11,25 metros con calle Uno y; Este con [Area Verde",

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/TAB/mavs
DISTRIBUCION :
Secretaría Municipal (1)
Dirección de Adm. y Finanzas (1)
Archivo comodatos (1)
Jurídico (1)
Organización Comunitaria (1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE